

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00048

Como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido, se dispone la reanudación.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda a todos los demandados se proseguirá con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e85fbeb0c0f7573a602d0e047c0e7c4b39582a3d27aff1a7506d51ce5fa8887a

Documento generado en 01/12/2021 09:38:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>